

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35096 VALENCIA

Don José Víctor Sanz Gordón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de incidente concursal número 947/18, dimanante del concurso de acreedores núm. 837/17, habiéndose dictado en fecha 4 de diciembre de 2018 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia sentencia firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Desestimo la demanda interpuesta por el Abogado del Estado, en representación del Fondo de Garantía Salarial, oponiéndose a la rendición de cuentas presentada por la administración concursal de Mayim Felcar SLU y declaro rechazada la oposición formulada a la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal y, en consecuencia, se acuerda la aprobación de las mismas y la conclusión del presente concurso. Se condena en las costas del presente incidente concursal a la parte demandante.

De igual forma cesan todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, quedando el deudor como responsable de todos los créditos no satisfechos.

Se declara la extinción de la concursada, debiendo cerrarse la hoja de inscripción, a cuyo efecto se librarán los mandamientos oportunos a los registros que proceda.

Firme que sea la presente hágase pública el presente archivo mediante edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este juzgado igualmente, y en dicho término, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil para la práctica de los asientos conducentes a la constancia registral de esta resolución

Se tiene aprobada la rendición de cuentas presentada por el Administrador Concursal.

Valencia, 27 de junio de 2019.- El letrado de la Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A190046340-1